ACTO **ADMINISTRATIVO**

Código: GPI-SG.CDR01-

103.F10

Versión: 3.0

Página 1 de:2 595-2023

RESOLUCIÓN

1 6 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE DINEROS A UN **USUARIO**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 018 del 27 diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 365 de la Constitución Política Nacional dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio; a su vez el artículo 2º ibidem, resalta como uno de los fines esenciales del Estado "servir a la comunidad".
- 2. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- 3. Que para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1.994, por las resoluciones expedidas por la CRA y demás normas concordantes que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios, e internamente por el Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 (Estatutos de la empresa) y demás acuerdos modificatorios o complementarios, por medio del cual se fijan los estatutos de la Empresa, los cuales facultan al Gerente General para expedir los actos, verificar y ejecutar las actividades necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Empresa.
- Co. Que de acuerdo con el inciso tercero del artículo 148 de la ley 142 de 1994 no se cobrarán servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario.
- 5. Que mediante nota interna de fecha 16 de noviembre de 2023, la profesional universitario - coordinación de redes, solicita se realice el acto administrativo para autorizar la devolución del dinero cancelado por el señor RAFAEL ANTONIO MERCHAN por concepto de prueba de geófono según comprobante de egreso No. 029730 de fecha 02 de junio de 2023 por valor de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$104.000.00), debido a que no es posible realizar pruebas geófono.
- 6. Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario expedir la presente resolución a fin de ordenar a la dependencia respectiva la correspondiente devolución de los valores cancelados por el usuario RAFAEL ANTONIO MERCHAN, identificado con cédula de ciudadanía número 4.109.847 expedida en el municipio de Duitama, por concepto de prueba de geófono.

ELABORÓ REVISÓ **FECHA** FECHA APROBÓ **FECHA** Profesional en Sistemas Director Administrativo v 11/02/2020 11/02/2020 Comité de Calidad 24/02/2020 de Gestión Financiero



📞 (037) 655 0058 Ext. 109

■servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelari Sede Administrativo



ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Página 2 de 2

Versión: 3.0

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Enviar la presente actuación a la Dirección Financiera y Económica para que autorice a las oficinas encargadas la devolución de los dineros al usuario RAFAEL ANTONIO MERCHAN, identificado con cédula de ciudadanía número 4.109.847 expedida en el municipio de Duitama, por valor de CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$104.000.00), quien solicita que dicho valor sea consignado a la cuenta de ahorros pensional número 00130474000200121621 del Banco BBVA, según la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Comuniquese y Cúmplase,

. ROJAS

Gérente

Empresa Piedecuestana de servicios públicos

Proyectó aspectos jurídicos: Liliana Vera – jefe oficina jurídica y de contratación, Proyectó aspectos técnicos: Ing. Yuli Rangel Mantilla – coordinadora redes 1/01/16 Revisó: Myrian Quintero Rojas - directora financiera y económica

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión

FECHA 11/02/2020

REVISÓ Director Administrativo y Financiero

FECHA 11/02/2020

APROBÓ Comité de Calidad

FECHA 24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

